Expediente nº: 26/2026

Área: INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: SUMINISTRO EN REGIMEN DE RENTIG DE DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (DESA) DESTINADOS A DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIONADAS POR BILBAO KIROLAK.

ELABORADO POR:

Koldo Elorrieta Landaluze

Responsable de Deporte e Instalaciones

KOLDO ELORRIETA LANDALUZE - 30619151X

Firmado digitalmente por KOLDO ELORRIETA LANDALUZE - 30619151X
Fecha: 2026.05.05 11:33:48 +02'00'

Con el visto bueno de:

César Gabiola Urruticoechea

Director del Área de Infraestructuras y servicios

CESAR GABIOLA URRUTICOECHEA - 30551902J

Firmado digitalmente por CESAR GABIOLA URRUTICOECHEA - 30551902J
Fecha: 2026.05.05 14:13:45 +02'00'

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO EN REGIMEN DE RENTIG DE DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (DESA) DESTINADOS A DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIONADAS POR BILBAO KIROLAK.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular las condiciones para la contratación mediante modalidad de renting del suministro, instalación, mantenimiento integral y teleasistencia de desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) destinados a diferentes instalaciones deportivas gestionadas por Bilbao Kirolak.

El contrato comprenderá:

- Suministro en régimen de renting de 23 desfibriladores externos semi automáticos (DESA)
- Instalación completa de los equipos con las herramientas necesarias para dicha labor en las instalaciones deportivas de Bilbao Kirolak según lo reseñado en el anexo 1.
- Desinstalación de los equipos antiguos.
- Recogida de embalajes utilizados a gestor autorizado.
- Retirada y envío de desfibriladores antiguos y vitrinas existentes a gestor autorizado.
- Suministro de vitrinas de protección con alarma.
- Señalización reglamentaria de zona cardio protegida.
- Kit de intervención de primeros auxilios.
- Servicio de mantenimiento integral durante toda la vigencia del contrato.
- Gestión del registro de los equipos en el Registro Vasco de DESA.
- Enviar informe de la intervención a los servicios de emergencias.
- Formación básica en Soporte Vital Básico (SVB) y uso del DESA para el personal designado y los reciclajes correspondientes por ley.
- Seguro de responsabilidad civil

El objetivo del contrato es garantizar la cardio protección de las instalaciones deportivas municipales, mejorando la capacidad de respuesta ante situaciones de parada cardiorrespiratoria.

2. MARCO NORMATIVO

El suministro e instalación de los equipos deberá cumplir la normativa vigente aplicable.

Normativa estatal

- **Real Decreto 365/2009**, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores externos automáticos y semiautomáticos fuera del ámbito sanitario.

- **Decreto 9/2015, de 27 de enero, del Gobierno Vasco**, por el que se regula la instalación y uso de desfibriladores externos automáticos y semiautomáticos fuera del ámbito sanitario.

Este decreto establece:

- La instalación de desfibriladores en determinados espacios de uso público.
- La obligación de inscripción en el Registro Vasco de DESA.
- Las condiciones de señalización y mantenimiento de los equipos.

2.1. ALCANCE DEL CONTRATO

El contrato en modalidad renting "todo incluido" comprenderá:

- 23 desfibriladores DESA.
- Desinstalación de los equipos antiguos.
- Instalación completa de los equipos con las herramientas necesarias para dicha labor en las instalaciones deportivas de Bilbao Kirolak
- Gestión de desfibriladores antiguos a los puntos limpios que correspondan.
- Vitrina con alarma.
- Señalización reglamentaria.
- Kit de intervención.
- Registro en el registro autonómico.
- Enviar informe de la intervención a los servicios de emergencias en caso necesario.
- Mantenimiento integral.
- Sustitución de consumibles.
- Formación inicial+reciclaje (legales obligatorias).
- Video explicativo de utilización del desfibrilador DESA.
- Seguro de responsabilidad civil.

Todos los desplazamientos estarán incluidos en el contrato y serán a costa del adjudicatario

La empresa adjudicataria será responsable del correcto funcionamiento de los equipos durante toda la duración del contrato.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

Los desfibriladores ofertados deberán cumplir, al menos, las siguientes características:

- Equipo DESA homologado conforme a normativa europea.
- Conexión con servicio de emergencias.
- Geolocalización del equipo.
- Instrucciones visuales y acústicas para el usuario.
- Alarma acústica y visual integrada, con activación automática al abrir la puerta
- Sistema de análisis automático del ritmo cardíaco.
- Adaptación para uso adulto y pediátrico.
- Sistema de ayuda para RCP (metrónomo o guía visual).
- Memoria interna de eventos.
- Sistema de auto test automático periódico.

- Indicador visible del estado del equipo.
- Batería de larga duración.
- Señalética frontal completa según normativa
- Colgador extraíble para equipos con asa.
- Parches desechables universales preconectados, válidos para adultos y pediátricos.
- Conectividad WIFI G4/G5
- 10 episodios de señal ECG y eventos de hasta 10 horas cada episodio.
- Electrodos desechables con indicación visible de caducidad y deberán ser compatibles con entornos de alta humedad (gel de alta adherencia).

3.1. ELEMENTOS INCLUIDOS POR EQUIPO

Cada punto cardio protegido deberá incluir:

- Desfibrilador DESA con sus parches correspondientes adulto/niño.
- Vitrina de pared con alarma.
- Kit de intervención:
  - Guantes
  - Rasuradora
  - Tijeras
  - Mascarilla de RCP
- Señalización reglamentaria conforme normativa ISO.
- Manual de uso.
- Adhesivos informativos de zona cardio protegida.

4. INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

La empresa adjudicataria será responsable de:

- Transporte de los equipos.
- Desinstalación de los equipos antiguos.
- Gestión de desfibriladores antiguos a los puntos limpios que correspondan.
- Recogida de embalajes utilizados.
- Instalación en las instalaciones deportivas designadas.
- Configuración y puesta en servicio.
- Señalización reglamentaria.
- Pruebas de funcionamiento.

Los equipos deberán instalarse en lugares visibles y de fácil acceso, garantizando su disponibilidad permanente.

6.1. MANTENIMIENTO INTEGRAL (INCLUIDO EN EL RENTING)

El contrato incluirá mantenimiento, que comprenderá:

6.1.1 Mantenimiento preventivo

- Revisiones periódicas.
- Control del estado de baterías.
- Control de electrodos.
- Verificación del funcionamiento.

6.1.2 Mantenimiento correctivo

- Reparación de averías.
- Sustitución de componentes defectuosos.
- Reposición y sustitución de consumibles.

Todos los desplazamientos estarán incluidos en dicho mantenimiento.

7. FORMACIÓN

El adjudicatario deberá impartir formación inicial + reciclaje estipulado por ley al personal designado por Bilbao Kirolak.

La formación deberá poder impartirse en euskera o castellano en función de las necesidades. El adjudicatario debe gestionar la emisión de certificados oficiales ante el Departamento de Salud del Gobierno Vasco

En particular, durante la primera anualidad del contrato, deberá cumplirse con:

- Un mínimo de 50 personas en las dependencias a designar por Bilbao Kirolak en su momento.

Contenido mínimo:

- Soporte Vital Básico (SVB).
- Uso del desfibrilador DESA.
- Actuación ante parada cardiorrespiratoria.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de entrega de los desfibriladores será de 30 días. Una vez entregados a satisfacción de BK se firmará un acta de inicio del suministro que marcará el inicio del renting.

La duración del contrato será de:

4 años, desde la formalización del acta de inicio.

Durante este periodo el adjudicatario deberá garantizar:

- funcionamiento continuo de los equipos
- mantenimiento integral
- reposición de consumibles
- soporte técnico
- Formación inicial + reciclaje (legales obligatorias)

9. RÉGIMEN SANCIONADOR

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.
Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá imponer al contratista las siguientes penalidades por incumplimientos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP):

Se consideran faltas leves, graves o muy graves:

9.1.Leves: Se consideran faltas leves aquellas que implican un descuido o demora en la operativa diaria que no afecte gravemente a la seguridad del usuario ni a la continuidad del servicio:

- Demora en la entrega inicial.: si el adjudicatario no entrega los 23 desfibriladores en el plazo de 30 días desde la firma del contrato.
- No reposición de consumibles caducados.
- Falta de formación o la no realización de dicha formación en las fechas previstas.

9.2. Graves: Se consideran faltas graves aquellas que afectan a la calidad técnica del servicio, la seguridad o el cumplimiento de la normativa vigente:

Por falta de mantenimiento o reparación (ANS): si un equipo falla deberá ser reparado o sustituido. Si fuera reparado deberá ponerse otro en su lugar hasta que se efectúe dicho arreglo.

Se consideran graves:

- Incumplimiento del plazo de sustitución/reparación.
- Obligación: Es obligatorio instalar un equipo de sustitución mientras dure el arreglo.
- La no tramitación del envió del informe de intervención al servicio de emergencias de Osakidetza.

9.3. Muy graves: Aquellos incumplimientos que supongan un perjuicio irreparable, una vulneración legal grave o la imposibilidad de prestar el servicio:

Se consideran muy graves: Incidencias de uso y reposición:

- Tener alguno de los 23 desfibriladores no operativo sin su correspondiente sustitución.

9.4. Cuantía de las sanciones. Se establecen las siguientes penalizaciones a aplicar por faltas:

9.4.1. Leves: sanción hasta un 2% del importe anual del contrato.

9.4.2. Graves: sanción hasta un 4% del importe anual del contrato. La detección de varias sanciones leves podrá contarse como una falta grave.

9.4.3. Muy graves: sanción hasta un 20% del importe anual del contrato o restricción del contrato. La detección de varias sanciones graves podrá contarse como una falta muy grave.

ANEXO I

UBICACIONES DE INSTALACIÓN

Instalaciones deportivas municipales de Bilbao Kirolak:

- 1 desfibrilador en el Polideportivo San Ignacio (Arturo Campión Kalea, 8, Deusto, 48015 Bilbao, Bizkaia)
- 1 desfibrilador en el Polideportivo La casilla (Etxetxua Plaza, 11, Errekalde, 48012 Bilbao, Bizkaia)
- 2 desfibriladores en el Polideportivo Txurdinaga (Circo Amateur del Club Deportivo Kalea, 2, 48004 Bilbao, Bizkaia)
- 1 desfibrilador en el Polideportivo Deusto (C. Jon Arrospide Kalea, 1, Deusto, 48014 Bilbao, Biscay)
- 2 desfibriladores en el Polideportivo Rekalde (Carretera Errekalde Larraskitu, 53, Errekalde, 48003 Bilbao, Bizkaia)
- 1 desfibrilador en el Polideportivo Zorroza (C. Clara Campoamor Kalea, 1, Basurto-Zorroza, 48013 Bilbao, Biscay)
- 1 desfibrilador en el Polideportivo Miribilla (San Luis Meategiaren Kalea, S/N, Ibaiondo, 48003 Bilbao, Bizkaia)
- 1 desfibrilador en el Polideportivo Abusu-La peña (Lekanda Kalea, 2, Ibaiondo, 48003 Bilbao, Bizkaia)
- 1 desfibrilador en el Polideportivo Atxuri (Parque Encarnación, s/n, 48006 Bilbao, Bizkaia)
- 2 desfibrilador en el Polideportivo Artxanda (Carretera Artxanda-Santo Domingo Errepidea, 17, 48015 Bilbao, Bizkaia)
- 1 desfibrilador en el Polideportivo San Mames (P.º Rafael Moreno "Pitxitxi", s/n, Basurto-Zorroza, 48013 Bilbao, Biscay)
- 1 desfibrilador en el Pabellón de remo (Zarandoa Etorb., 21, Deusto, 48015 Bilbao, Bizkaia)
- 1 Frontón de la esperanza (Itxaropen Kalea, 6, Ibaiondo, 48005 Bilbao, Bizkaia)
- 1 desfibrilador en el Campo de fútbol de Etxezuri (Madariaga Etorbidea, 58, Deusto, 48014 Bilbao, Bizkaia)
- 1 desfibrilador en el Campo de fútbol de Artxanda (Artxandamendi Bidea, 4, Bizkaia)
- 1 desfibrilador en el Campo de fútbol de Basurto (Basurtu Kastrexana Errepidea, 15, Basurtu-Zorrotza, 48002 Bilbao, Bizkaia)
- 1 desfibrilador en el Campo de fútbol de Mallona (Mallona Zeharkalea, Ibaiondo, 48006 Bilbao, Bizkaia)
- 1 desfibrilador en el Campo de fútbol de Ibarsusi (Artalandio Kalea, 2, Otxarkoaga - Txurdinaga, 48004 Bilbao, Bizkaia)
- 1 desfibrilador en el Campo de fútbol de Aitxarte (Zamakola Kalea, 78, A, Ibaiondo, 48003 Bilbao, Bizkaia)
- 1 desfibrilador en el Campo de fútbol de La Roseta (Parque San Antonio Iturrigorri, s/n, 48002 Bilbao, Biscay)